



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 31/2022

DECLARA LIBRE DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W) EL ÁREA REGLAMENTADA POR LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 498, DE 2021, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO, REGIÓN DE VALPARAÍSO.

Quillota, 10/01/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley Nº 18.755, del año 1989, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga la Ley Nº 16.640 y otras disposiciones; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley Nº 3.557, de 1980, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta Nº 3.513, de 1995, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.); la Resolución Exenta Nº 498, de fecha 13 de abril de 2021, de esta Dirección Regional, que establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.), para el Mercado de China; la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que invisto como Director Regional Subrogante del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, conforme a la Resolución Exenta RA Nº 240/930/2021, de 1 de septiembre de 2021, de la Dirección Nacional del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta Nº 3.513 de fecha 7 de diciembre del año 1995, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied).
2. Que, con fecha 9 de abril de 2021, se detectó la presencia de un segundo ejemplar (adulto) del insecto correspondiente a la plaga señalada precedentemente, que originó el brote, en el radio que comprende a las comunas de Casablanca, Algarrobo, El Tabo, El Quisco y Santo Domingo y totalmente a las comunas de San Antonio y Cartagena. A mayor abundamiento, dicho radio, abarca en la Región Metropolitana, parcialmente a las comunas de Melipilla, María Pinto y San Pedro.
3. Que, en atención a lo anterior, y conforme a las exigencias del Mercado de China, la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, mediante la Resolución Exenta Nº 498, citada en vistos, establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.), en el radio de 27.2 km., que abarcó parcialmente las comunas de Casablanca, Algarrobo, El Tabo, El Quisco y Santo Domingo y totalmente a las comunas de San Antonio y Cartagena, y en la Región Metropolitana, parcialmente a las comunas de Melipilla, María Pinto y San Pedro.
4. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, en estricta observancia del acto administrativo señalado anteriormente, ha dado cumplimiento a las medidas fitosanitarias respectivas, por un periodo equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.
5. Que, conforme al modelo de días grados imperante, el día 8 de enero de 2022, se ha cumplido los tres ciclos biológicos teóricos del insecto, desde su última detección, período requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender las regulaciones cuarentenarias en el área reglamentada de las comunas individualizadas en el considerando tercero del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE** libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) el área reglamentada que comprende el radio de 27.2 km., que abarcó parcialmente las comunas de Casablanca, Algarrobo, El Tabo, El Quisco y Santo Domingo y totalmente a las comunas de San Antonio y Cartagena, en la Región de Valparaíso, y parcialmente a las comunas de Melipilla, María Pinto y San Pedro, en la Región Metropolitana, suspendiéndose las medidas fitosanitarias de control y erradicación establecidas para tales efectos.

2. **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 498, de fecha 13 de abril de 2021, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, conforme lo dispuesto en el artículo 61° de la Ley N° 19.880, en mérito de los fundamentos de hecho y de derecho indicados en la parte considerativa de la presente resolución

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



JAVIER ARAYA BENAVENTE
DIRECTOR REGIONAL (S) SAG REGIÓN DE
VALPARAÍSO

MMH/MRM/PQG/ass

Distribución:

- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Javier Araya Benavente - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Sergio Eduardo Gonzalez Alvarez - Jefe de Campaña Mosca Emergencia Mosca - Oficina Regional Metropolitana
- Suilange Chiang Hurtado - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucania
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- María Carolina Imbert Jiménez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Jorge Navarro Carrasco - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Ximena Olivares Balboa - Coordinadora Regional Mosca de la Fruta Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- WALTER FREDDY DIAZ SALINAS - Jefe (S) Oficina Sectorial Quillota - Oficina Regional Valparaiso
- Luis Alberto Celedon Montenegro - Jefe (S) Oficina Sectorial Valparaíso - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Valparaiso
- Marco Antonio Soriano Carreño - Jefe Oficina Sectorial Petorca - Oficina Regional Valparaiso
- Julio Italo Azócar Corvalan - Jefe (S) Oficina Sectorial El Sauce - Los Libertadores - Oficina Regional Valparaiso

- Francisco Javier Vergara Tapia - Jefe Oficina Sectorial Rapa Nui - Oficina Regional Valparaiso
- Maria Laura Berrios Torres - Jefa Oficina Sectorial Los Andes - Oficina Regional Valparaiso
- Eric Marcelo Guital Alarcón - Jefe Oficina Sectorial San Antonio - Oficina Regional Valparaiso
- Mauricio Enrique Rodriguez Tirapegui - Jefe Oficina Sectorial San Felipe - Oficina Regional Valparaiso
- Maria Rosa Mery Messina - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Maria Rosa Mery Messina - Jefa San Antonio Campaña de Mosca de la Fruta - Oficina Regional Valparaiso
- PATRICIO COLIHUEQUE MARTINEZ - Jefe de Campaña Los Andes 2021 SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso

SAG Región de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=116719886&hash=5f909>